

26158

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo-palacio de los Condes de Sástago en Orgiva (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo-palacio de los Condes de Sástago en Orgiva (Granada).

2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Orgiva que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Director general, Verdura y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

26159

RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan afectadas por las obras del «Proyecto de ensanche y mejora de la carretera de Eibar a Elgueta (primer tramo, entre Eibar y el kilómetro 76)».

Por Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, se declaró de urgencia la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras a desarrollar en forma de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

Esta Diputación Foral, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas, en los términos municipales de Eibar y Elgueta, afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 14 de noviembre del año en curso, en el Ayuntamiento de Eibar, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

Finca número	Propietario y domicilio	Clase de finca	Superficie — m ²	Hora
<i>Término municipal de Eibar</i>				
1	Don Rufino Bengotita-Bengoia Aramburu. Casa Matiene. Horticultor. Abadiano	Rústica	2.372,50	9,30
2	Doña Bonifacia y doña Alejandra Urquía Gorrochategui. C. Ota-laerdicua. Avenida de Bilbao. Eibar	Rústica	3.075,00	9,45
3	Doña Bonifacia y doña Alejandra Urquía Gorrochategui. Eibar.	Rústica	762,50	9,45
4	Doña Bonifacia y doña Alejandra Urquía Gorrochategui. Eibar.	Rústica	1.300,00	9,45
5	Doña María Zamacola Lejarreta. Avenida de Bilbao, 26. Eibar.	Rústica	1.125,00	10,30
5'	Doña María Luisa Mautrejean Gorosábel y doña Ramona Gorosábel. Calle Amaña, F, número 5. Eibar	Rústica	1.800,00	11,00
6	Doña María Luisa Mautrejean Gorosábel y doña Ramona Gorosábel. Eibar	Rústica	125,00	11,00
7	Doña Amaya Urquía Aristegui. Calle Padre Galdós, 7, 4.º Eibar.	Rústica	345,00	11,30
8	Doña Toribia Gallástegui Salegui. Calle Zubigain, 3. Eibar	Rústica	225,00	11,45
9	Doña María Zamacola Lejarreta. Avenida de Bilbao, 26. Eibar.	Rústica	140,00	10,30
10	Doña María Luisa Mautrejean Gorosábel y doña Ramona Gorosábel. Eibar	Rústica	125,00	11,00
11	Don Eugenio San Miguel Gorosábel. Calle Pedro Galdós, 6. Eibar.	Rústica	280,00	12,00
22	Doña María Luisa Mautrejean Gorosábel y doña Ramona Gorosábel. Eibar	Rústica	12,50	11,00
23	Don Eugenio San Miguel Gorosábel. Calle Padre Galdós, 6. Eibar.	Rústica	130,00	12,00
<i>Término municipal de Elgueta</i>				
12	Doña María Luisa Mautrejean Gorosábel y doña Ramona Gorosábel. Eibar	Rústica	87,50	11,00
13	Doña Toribia Gallástegui Salegui. Calle Zubigain, 3. Eibar	Rústica	1.657,50	11,45
14	Cofradía Baso. Elgueta	Rústica	745,00	12,30
15	Doña Toribia Gallástegui Salegui. Calle Zubigain, 3. Eibar	Rústica	405,00	11,45
16	Cofradía Baso. Elgueta	Rústica	1.310,00	12,30
17	Cofradía Baso. Elgueta	Rústica	132,50	12,30
18	Don Eugenio Larrañaga Gorosábel. Calle Ciriaco Aguirre, 2, cuarto derecha. Eibar	Rústica	212,50	12,15
19	Don Eugenio Larrañaga Gorosábel. Eibar	Rústica	615,00	12,15
20	Doña Bonifacia y doña Alejandra Urquía Gorrochategui. Casa Atalaerdicua. Eibar	Rústica	47,50	9,45
21	Doña Bonifacia y doña Alejandra Urquía Gorrochategui. Eibar.	Rústica	165,00	9,45

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho real a intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular por escrito ante esta Diputación Foral de Guipúzcoa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

San Sebastián, 20 de octubre de 1977.—El Presidente.—8.504-A.

26160

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bárcena de Campos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la parte necesaria del subsuelo de la finca que se cita.

El día 23 de noviembre de 1977, a las doce horas, en el lugar de ubicación de la finca o parcela número 52 del polígono 504 (hoja 4) de este término municipal de Bárcena de Campos, de la propiedad de don Justiniano González Fernández, se levantará el acta previa a la ocupación por urgencia de la parte necesaria del subsuelo de dicha finca para colocación de tubería subterránea, a efectos de servidumbre forzosa de acueducto decretada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en una longitud de 88 metros, y para la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la apertura de la zanja en que ha de colocarse la tubería, como consecuencia de las obras de «Captación y conducción de agua a Bárcena de Campos» o